

LABORAL

Versión 20.25.0

versión COMPLETA

Fecha 31/03/2020

1.- Novedades de la versión. **Leer notas importantes**

2.- Instrucciones de instalación. [Ver si tiene problemas de instalación](#)

3.- [Notas de interés.](#)

1.- Novedades de la versión:

Al ser una versión completa no requiere tener ninguna versión anterior específica.

Lea atentamente la siguiente explicación:

[PROCEDIMIENTO PARA GRABAR UN ERTE POR COVI-19 EN NCS LABORAL](#)

Pantalla Regulación de Empleo del menú cabecera 'General':

Generación automática de ERET (botón Importar): lleva de forma masiva los trabajadores a la pantalla de Regulación de empleo.

A partir de esta versión también hace lo siguiente:

- Rellene en esta pantalla el *número de ERE* para poder cumplimentar ese campo de forma automática en todos los Certificados de Empresa de los trabajadores afectados ya que es un campo obligado para envío del fichero xml.
- Este proceso además graba la cabecera del Procediendo ERE para poder importar los trabajadores para confeccionar el informe Excel solicitado por el SEPE.
- Si el trabajador es de *cotización mensual*, y además el ERTE comienza a mitad de mes, requiere tener indicado en el trabajador original '*No ajustar a 30 con variaciones que no cotizan*' antes de la generación del ERE, para no tener que indicarlo en cada trabajador se marca automáticamente en la importación de los trabajadores afectados por el ERE.
- Genera cabecera en pantalla de comunicación de procedimiento de ERE para indicar los trabajadores a comunicar al SEPE.

El campo *Fecha máxima* es para que no incluya los trabajadores dados de baja antes del mes indicado, aunque esté seleccionado no lo incluirá en la generación del ERE. Para facilitar el proceso del ERTE por COVID19, no se visualizan los trabajadores que estén de baja a fecha 01/03/2020.

Recuerde que no puede incluir trabajadores que estén en IT, Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o excedencia.

[Nota importante](#) para los certificados editados con la versión anterior si y no había marcado manualmente la opción de '*No ajustar a 30 con variaciones que no cotizan*',

debe borrarlo, marcarlo este campo en el empleado y editarlo de nuevo para que cuadre la nómina y el certificado de empresa.

Filtro en pantalla Regulación de Empleo: se añade *fecha de concesión* en la cabecera para poder filtrar todos los registros de un mismo ERE y poder realizar la generación masiva de todos los trabajadores sin visualizar los trabajadores de ERES anteriores.

Informe Excel publicado por el SEPE 'Plantilla ERES COVID-19', de solicitud colectiva de prestaciones por desempleo por suspensión o reducción de jornada consecuencia del COVID-19. Pantalla de Regulación de Empleo/Comunicación de Procedimiento de ERE, el botón Excel de la cabecera obtiene el informe en el formato publicado por el SEPE con los datos de la empresa y de los trabajadores, éste se graba en el directorio \ncsca\serie000\contratos\ERE\carpeta por empresa Exxxxx. El fichero se genera con el CCC completo de la empresa (régimen más cuenta de cotización).

Debe calcular las nóminas de los trabajadores en ERE antes de editar el documento para tener la base reguladora que hay que indicar en el Excel.

ERTE en Sistema Especial Agrario: la ley no limita que no se pueda aplicar a dicho sistema especial. Tras consulta a la TGSS nos dicen que se pueden aplicar y el programa lo tenía limitado porque los antiguos ERE no lo permitía.

- Pantalla de Regulación de Empleo: ya se visualizan las empresas del SEA.
- Botón importar para hacer un ERTE masivo con las condiciones definidas en la pantalla de importación (indicar si no cotiza o cotiza por el 25%).
- Adaptar el certificado de empresa del SEA para emitirlo en caso de ERTE. Y generación del fichero XML
- Modificación en el cálculo de la nómina y detalle de bases

Calculo de nóminas del trabajador en ERTE:

Concepto salarial en periodo de ERTE. En conceptos del convenio puede definir un concepto que no cotice y que se va a liquidar durante el periodo que el trabajador esté en ERE. Debe definirlo con las siguientes características:

- No cotiza. Nosotros consideramos que este concepto no cotiza porque durante el periodo de ERE no se pueden mandar al cret@ claves de bases que no sean las del ERE, y estas deben ser por el promedio de cotización de los últimos 180 días cotizados.
- Sujeto a IRPF. Consideramos que retiene, aunque puede cambiarlo.
- CRA puede indicar el 0053, según nuestro criterio, porque no hay uno específico para este tipo de retribución.
- Marcar el parámetro ERE. Para liquidar ese concepto solo en el periodo de ERE o ERTE, puede definir el salario en el empleado con cualquier factor (mensual, lunes-viernes, fijo mensual...).

Nota: antes de calcular las nóminas de los códigos de trabajador en ERE, recuerde revisar el parámetro de cálculo de nóminas, apartado Pagas Extras, 'No contar los días del periodo ERE' si no desea pagar pagas extras de estos periodos.

Otras modificaciones:

- Ajustes bruto y neto cuando tiene permiso sin retribución o variaciones que no cotizan.
- Ajuste neto con finiquito conjunto (en la misma nómina) metía el finiquito dentro del ajuste, solo debe meterlo en caso de ajuste neto forzado.
- Ajuste neto en mes de baja en empresa, si alguna paga extra no era mensual no obtenía bien el valor de la prorrata de pagas extras por lo que la base de cotización no era correcta.
- Ajuste bruto cuando en el mes se paga un concepto que no forma parte del ajuste no lo tenía en cuenta en el cálculo del IRPF al calcular los gastos deducibles

FAQ 26/03/2020:

- **Envío de certificado de empresa del ERTE al SEPE** daba error de que necesitaba la fecha fin de ERE.

Nota, en el CE carga automática la fecha de inicio el último día de trabajo (inicio -1 día) como se comunicaban todos los ERE hasta ahora, la fecha de fin de ERE es la indicada en la pantalla.

Incluye la versión 20.24.0:

Creación de un ERTE por coronavirus:

- **En la pantalla de Regulación de empleo:**
 - o Se importan los trabajadores afectados. Debe indicar si no cotiza, o cotiza por el 25% por tener 50 o más trabajadores.
 - o Se genera cada procedimiento de ERE (genera el certificado de empresa, indica la suspensión del periodo de ERE, y calcula las nóminas del mes inicio del ERE si inicia a mitad de mes, genera los avisos MHU para comunicar el periodo de inactividad.
 - Al generar el AFI calcula el tipo de inactividad que debe comunicar con el movimiento MHU (no es necesario indicar nada en el campo tipo de inactividad en el TA2S, pues lo rellena automáticamente del tipo de ERE definido en la pantalla de regulación de empleo, el tipo de inactividad para Regulación de Empleo por COVID19 es uno de los siguientes V total, W parcial, X parcial+huelga según se detalla en Noticias RED 4/2020.
 - Certificado de empresa del ERTE rellena automáticamente la fecha fin de ERE y el porcentaje de ERE en caso de ERE parcial.
- Pantalla comunicación del procedimiento de ERE, dispone de un **informe** en Excel, con los datos personales de los trabajadores afectados, dirección, teléfono, email, grupo cotización, puesto de trabajo, y salario mensual (que cotiza).
- **Cálculo de nóminas**, aplica la exención de cuotas según el valor del campo 'Cotiza' indicado en la generación del ERE (cotiza por el 25% o no cotiza por tener exención del 75% o del 100 por ciento).

Creta:

- **Revisión de envío de ficheros para CCC único:**

- **Bases**, se envían todos los trabajadores bajo la misma cabecera y según liquidación.
- **Solicitud de tramos, solicitud de borrador y confirmación** se realizan todos con el grupo general que carga el CCC único, no se visualizan otros grupos cuando tienes este CCC.

Otras modificaciones:

- Ajustes:

- **Ajuste bruto** alta solo unos días y baja a mitad de mes, en mes de pago de paga extra y tipo de IRPF manual, daba error de desbordamiento aritmético.
- **Ajuste neto en mes de alta de un tiempo parcial** con irpf manual no conseguía el ajuste.
- **Ajuste neto si es baja en el mes**, no obtenía bien el importe de la prorrata de pagas extras.
- **Ajuste bruto o neto con finiquito conjunto, lo incluía dentro del ajuste cuando no debe**, ahora lo incluye si le indicas que es ajuste bruto o neto forzado, y no lo incluye si se indica que es solo ajuste bruto o neto.

FAQ 17/03/2020 y actualización automática:

Noticias RED 3/2020:

- **Bonificación para apoyo a la prolongación de periodo de actividad de los trabajadores fijos discontinuos en los sectores del turismo, comercio y hostelería.** Bonificación del 50% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, desempleo, fogasa y FP, para meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio.
- **Afiliación: enviar un periodo de asimilación al alta (PAA)**, para estos trabajadores, con valor 420. Lo hace automáticamente el programa al generar el AFI del aviso PAA y tener picado que aplica bonificación de hostelería.

Otras modificaciones:

- Importación de CRA.

- CRA0004. Si el trabajador tuvo anteriormente las pagas personalizadas y con un valor de No mensuales y ahora están definidas como convenio y mensuales no importaba el valor de las pagas mensuales.
- Atrasos de CRA0055 (complementos por IT).
- **Contratos:** al editar un contrato a veces leía mal el código postal del domicilio social de la empresa.
- **Pagas extras de trabajadores a tiempo parcial con salario con factor variable y que tienen picado que factores variables cobran por horas del calendario.** Si son grupo de pago mensual y tienen horas indicadas en el calendario en día 31 calculaba mal las horas sólo para las pagas, el salario estaba bien.
- **Traspasar al mes siguiente indicador de inicio de campaña**, no se debe traspasar.

Nota el sistema de actualización automática:

- Es un procedimiento por el cual el programa se actualiza automáticamente al entrar al programa de Laboral.
- A partir de esta versión va a dar un mensaje detallando que módulos se han actualizado e indicando que consulte la FAQ (Menú Ayudas/Preguntas más frecuentes FAQ filtre la aplicación laboral y pulse buscar), donde obtendrá una explicación de lo que se ha incluido en cada actualización automática.

Notas importantes:

Estamos trabajando **en leer las bonificaciones/Reducciones que calcula la TGSS**, para incorporarlo en el programa, a partir de ese momento dejaremos de calcular nosotros las bonificaciones para aplicar las que devuelve la TGSS.

FRUTAS Y HORTALIZAS Y FIJOS DISCONTINUOS:

El criterio que estima NCS es que los fines de semana se consideran de descanso dentro del periodo de actividad, y sería de inactividad dentro de un periodo de inactividad.

Ej. Si un trabajador tiene actividad del 1 al 16 de junio los fines de semana de ese intervalo son de actividad, y el resto del 17 al 30 sería inactividad (todos los días, incluidos fines de semana).

Ante la diversidad de casuística existente (algunos trabajadores trabajan y cotizan un solo día en el mes) consulten con la TGSS porque nosotros entendemos que sólo se debería imputar un día de descanso y el resto inactividad.

Vamos hacer consulta por escrito a la TGSS para ver si tenemos que hacer algún cambio en el programa, pero este tipo de consultas tardan en contestar, en todo caso consulten con la TGSS los casos que distorsionan el número de días trabajados con el número de días de descanso (fines de semana y festivos) para su comunicación o no de NO trabajo (inactividad).

PROCEDIMIENTO PARA GRABAR UN ERTE POR COVI-19 EN NCS LABORAL

1.- Acceso a la Opción Regulación de Empleo

Menú principal / 1- Datos generales/ B- Regulación de Empleo. O menú Cabecera 'General'/ Regulación de Empleo


2.- Pantalla Regulación de Empleo:

La pantalla de introducción de datos para el Expediente de Regulación de Empleo es la siguiente:

Empleado	Nombre	F. Concesión	Modalidad Cotiz.	F. Ini ERE	F. Fin ERE	Situación en ERE	Cotiza / ERET	Bonif.	P. Reg.	% ERE	P. Trabaja	% Trab.
480	COVID-19 PRUEBA, ERTE TOTAL	13/03/2020	2 Promedio últimos 180 días Ctz	16/03/2020	11/04/2020	Regulación de empleo total	2. No Cotiza	No				
481	COVID-19 PRUEBA, ERTE PARCIAL	13/03/2020	2 Promedio últimos 180 días Ctz	16/03/2020	11/04/2020	Regulación de empleo parcial	2. No Cotiza	No		50		50,0

El proceso de ERTE se puede mecanizar de 2 formas distintas:

A) Automático (Importación masiva):

Para facilitar el trabajo de mecanización de trabajadores existe una pantalla intermedia que permite simplificar el trabajo cuando afecta a varios trabajadores. Se accede a ella mediante el botón .

Abre la siguiente ventana, donde aparecen los mismos campos que en la pantalla del ERE en la cabecera y un listado de trabajadores de la empresa para que los pueda seleccionar e importar. De esta forma todos los trabajadores seleccionados se quedarán grabados con los datos del ERTE indicados en la parte superior.

Datos de Importación

Fecha Concesión: / / Fecha Inicio ERE: / / Fecha Fin ERE: / / Nº ERE: / / Mes y año de baja máxima: Marzo 2020 Modalidad de cotización: 2. Promedio últ. 180 días Situación en ERE: Cotización / ERET: ¿Bonificar?: No % ERE:

Código	NIF	Nombre y apellidos	Fecha de baja
<input type="checkbox"/> 483	10000185S	COVID 19, ERTE PARCIAL	11/04/2020
<input type="checkbox"/> 484	10000185S	COVID 19, ERTE PARCIAL	11/04/2020

Botones:

“Fecha de Concesión”. Este campo es un valor obligatorio para poder realizar el envío del fichero xml del Certificado de Empresa. **En el caso de que el cliente aún no tenga dicha fecha, deberá grabar una ficticia y actualizarla posteriormente.** Si es por silencio administrativo indique la fecha de sumar 5 días a la fecha en que lo solicitó.

El campo de **“Modalidad de Cotización”** indique la opción 2. Promedio últimos 180 días cotizados.

“Fecha inicio y fin del ERE”. En esos campos hay que poner las fechas de cuando se inicia y termina el ERTE. Ambos campos son también obligatorios para la comunicación del fichero xml por lo que debe de poner ambas fechas. En fecha inicio debe indicar el día siguiente al hecho causante, y en fecha final, si se desconoce, indique el 02/05/2020. Con independencia de que se pueda realizar una ampliación del ERE.

Número de ERE debe indicarlo porque es un campo obligado en el Certific@ para envío del Certificado de Empresa, el formato es 5 dígitos y año completo (ej. 12345/2020), en algunas comunidades para los ERTE aprobados por silencio administrativo están indicando que se indique 000002020, en esta pantalla deberá indicar 00000/2020 para cumplimentar el CE. Aunque luego el fichero Excel lo va a rellenar 000020 (con 4 para el número de expediente y 2 para el año) porque así lo pone en sus instrucciones.

“Mes y año de baja máxima” sirve para no importar los trabajadores de baja en la empresa en el proceso de importación de los trabajadores a la pantalla del ERE. De tal forma que aunque marque trabajadores que están de baja por error no los incluirá.

Para facilitar el procedimiento especial del COVID19 no se muestran los trabajadores dados de baja anteriores a marzo del 2020 para seleccionar los afectados.

“**Situación ERE**”. Debe de poner el tipo de ERTE al que se acoge el trabajador. Existiendo 2 opciones:

- *Regulación de Empleo Total*: Es para el caso de una suspensión de empleo total. En este caso el programa pondrá en suspensión la ficha original y creará una nueva ficha para la parte del ERTE.
- *Regulación de Empleo Parcial*: Se utiliza para el caso de que el trabajador tenga una reducción de la jornada, con lo cual a partir de la fecha de inicio del ERTE, habrá una parte trabajada y otra en ERTE. En este caso la ficha original se colocará también en suspensión y el programa creará 2 fichas para calcular por una parte la jornada trabajada y por otra parte la base del ERTE.

El campo “**Cotiza/ ERET**”, es para indicar si la empresa se acoge a la exención en la cotización. Habiendo 3 opciones:

1. Cotiza. No se acoge a la exención.
2. No cotiza. Se utiliza para empresas que se acogen a la exención con un volumen inferior a 50 trabajadores.
3. Cotiza por el 25%. Se utiliza para empresas que se acogen a la exención con un volumen igual o superior a 50 trabajadores.

La TGSS va a aplicar las exenciones (100% o 75%) según el número de trabajadores en alta el día 29 de febrero del 2020.

El campo “**Bonf.**” No se utiliza para los procedimientos de ERTES por COVID19.

% ERE. Indique el porcentaje de jornada que dejan de trabajar en caso de ERTE parcial, así obtendrá por diferencia el porcentaje trabajado.

En la lista de trabajadores solo le aparecerán los que no esten de baja en marzo 2020, seleccione los trabajadores a incluir en el ERE y pulse aceptar, así le mostrará todos los registros de los trabajadores seleccionados en la pantalla de ERE.

Importante: Recuerde que no puede incluir en el ERTE los trabajadores que se encuentren en IT, maternidad, paternidad, riesgo durante embarazo o lactancia ni los que estén en excedencia.


Este proceso también genera la cabecera en la pantalla de Procedimiento de ERE para poder confeccionar el documento Excel publicado por el SEPE para solicitud de prestación por desempleo de los trabajadores afectados.

Para los trabajadores que inicien el periodo de ERTE a mitad de mes y tengan un grupo de pago mensual, este proceso va a marcar en la ficha original en el mes de inicio del ERTE, pestaña de Datos Específicos, la opción 'No ajustar a 30 si existen variaciones que no cotizan' para la correcta cotización y cálculo de la nómina.

Generación proceso de ERE:

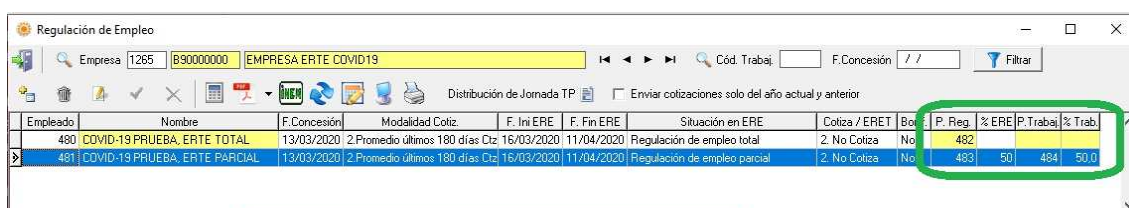
Una vez grabados todos los trabajadores en la pantalla de ERE, puede filtrar los trabajadores del ERTE por fecha de concesión, se ha añadido fecha de concesión en la cabecera para poder filtrar todos los registros de un mismo ERE y poder realizar la generación masiva de todos los trabajadores sin visualizar los trabajadores de EREs anteriores.

Seleccione los trabajadores para realizar todo el proceso (con la tecla Mayúsculas y flecha hacia abajo puede seleccionar varios registros para realizar el proceso a la vez).

Pulse el botón  una vez seleccionados los trabajadores, así el programa podrá en suspensión las fichas originales de los trabajadores, creará las fichas nuevas para poder calcular las nóminas e importar las bases de cotización del procedimiento del ERTE y generará el Certificado de Empresa que se debe de enviar con las Bases de Cotización de los últimos 180 días y creará los avisos MHU para comunicar el periodo de inactividad del periodo de ERE.

En el Certificado de empresa se rellenan de forma automática todos los datos, además el número de ERE y la fecha fin de ERE con los datos indicados en cada trabajador.

Al final de la pantalla aparecerá las fichas generadas de cada uno de los trabajadores para cotizar el ERTE, indica en la columna P.Reg (parte en regulación) el código de trabajador de la parte en regulación y en P.Trab el de la parte trabajada en caso de ser ERE parcial.



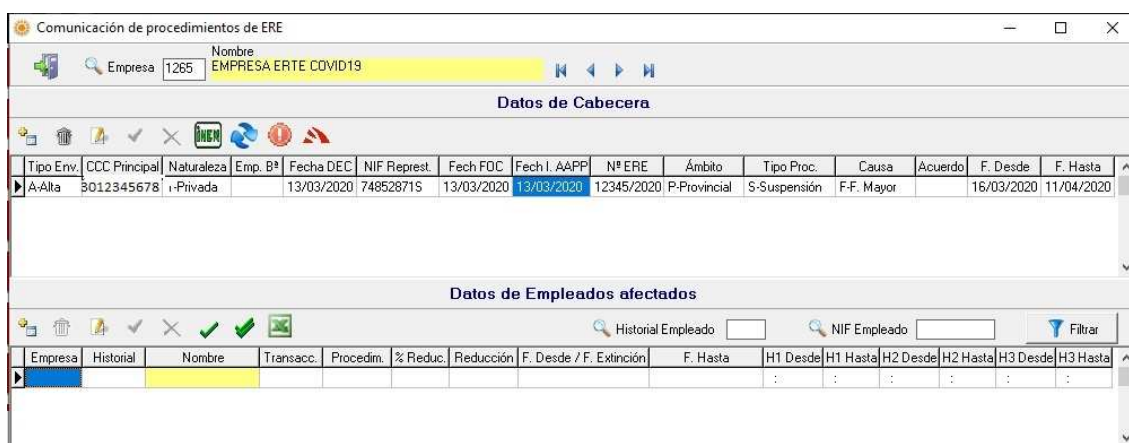
Empleado	Nombre	F.Concesión	Modalidad Cotiz.	F. Ini ERE	F. Fin ERE	Situación en ERE	Cotiza / ERET	Bo	P. Reg	% ERE	P.Trab	% Trab
490	COVID-19 PRUEBA. ERTE TOTAL	13/03/2020	2.Promedio últimos 180 días Cot	16/03/2020	11/04/2020	Regulación de empleo total	2. No Cotiza	No	482			
481	COVID-19 PRUEBA. ERTE PARCIAL	13/03/2020	2.Promedio últimos 180 días Cot	16/03/2020	11/04/2020	Regulación de empleo parcial	2. No Cotiza	No	483	50	484	50.0

B) Manual: La forma manual de introducción de datos está explicada en las ayudas. Sirve para añadir algún trabajador o modificar las condiciones de alguno de los incluidos con la forma masiva de importación de trabajadores afectados.

3.- Pantalla de Comunicación del procedimiento del ERTE.

Se accede a esta pantalla desde menú cabecera 'General' apartado Regulación Empleo/ Comunicación Procedimiento de ERE)


Si ha mecanizado el ERTE de forma masiva (forma automática anteriormente descrita), al entrar en la pantalla encontrará el encabezado de la pantalla completado. Algunos de los datos son los mecanizados por el usuario en la pantalla de ERE, otros los completamos con los parámetros que entendemos que son más comunes. Antes de importar los trabajadores para emitir el Excel revise los datos de la cabecera por si hubiese algún campo que tuviese que corregir.



Tipo Env	CCC Principal	Naturaleza	Emp. B ³	Fecha DEC	NIF Represt.	Fech FOC	Fech I. AAPP	Nº ERE	Ámbito	Tipo Proc.	Causa	Acuerdo	F. Desde	F. Hasta
A-Alta	8012345678	i-Privada		13/03/2020	748528715	13/03/2020	13/03/2020	12345/2020	P-Provincial	5-Suspensión	F-F. Mayor		16/03/2020	11/04/2020

Empresa	Historial	Nombre	Transacc.	Procedim.	% Reduc.	Reducción	F. Desde / F. Extinción	F. Hasta	H1 Desde	H1 Hasta	H2 Desde	H2 Hasta	H3 Desde	H3 Hasta
									:	:	:	:	:	:

Esta pantalla sirve de forma generalizada para comunicar el alta inicial del procedimiento o variación de datos de un procedimiento ya iniciado y para emitir el fichero EXCEL de solicitud de prestación de los trabajadores afectados por el ERTE publicado por el SEPE.

Pulse el botón . Para realizar la importación de trabajadores afectados de forma masiva que tengan las mismas condiciones. Por defecto indica los valores del tipo de transacción (alta), tipo de procedimiento (suspensión) y fecha inicio y fin, revise y modifique los valores si no son correctos por el tipo de ERTE que va a realizar.



Datos de Importación																		
Transacción		Procedimiento		% Reduc.		Reducción		Período		Horario Red. 1		Horario Red. 2		Horario Red. 3				
Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta			
A-Alta		R-Reducción		50		M-Mensual		16/03/2020	11/04/2020	Marzo	2020	Todos	09:00	13:00				

Empresa	Historial	NIF	Nombre y apellidos	Fecha de baja	
<input type="checkbox"/>	1265	184	10000184Z	COVID-19 PRUEBA, ERTE TOTAL	
<input type="checkbox"/>	1265	184	10000184Z	COVID-19 PRUEBA, ERTE TOTAL	11/04/2020
<input checked="" type="checkbox"/>	1265	185	10000185S	COVID-19 PRUEBA, ERTE PARCIAL	
<input type="checkbox"/>	1265	185	10000185S	COVID-19 PRUEBA, ERTE PARCIAL	11/04/2020

Procedimiento (Suspensión si es total o Reducción si es parcial), en caso de ser parcial indique porcentaje de reducción y tipo de reducción, y la fecha desde y hasta (inicio y fin de ERE), días de la semana 'Todos'.


La fecha fin ERE según aclaraciones del SEPE si no la conoce indique el 2 de mayo.

Mes y año de fecha máxima sirve para no incluir los trabajadores dados de baja anteriores a dicho mes Para facilitar el procedimiento especial del COVID19 no se muestran los trabajadores dados de baja anteriores a marzo del 2020.

Día semana es para indicar la reducción si es distinta en los días de la semana, 'Todos' indica que todos los días tienen las mismas condiciones por lo que genera un registro por trabajador.

Si no está obligado a comunicar el procedimiento con los horarios de reducción no los indique o puede indicarlos más tarde por trabajador.

Seleccione los trabajadores afectados con dichas condiciones de la lista que aparece y pulse aceptar, el programa al grabar generará uno o varios registros (según tipo de día seleccionado) para cada trabajador seleccionado.

Si una vez hecha la importación masiva desea añadir más trabajadores a incluir en el Excel puede hacerlo utilizando el botón .

Nota: antes de calcular las nóminas de los códigos de trabajador en ERE, recuerde revisar el parámetro de cálculo de nóminas, apartado Pagas Extras, "No contar los días del periodo ERE" si no desea pagar pagas extras de estos periodos.

Botón Excel de la cabecera de la pantalla: sirve para emitir el documento Excel requerido por el SEPE para solicitar la prestación por desempleo de forma masiva para todos los trabajadores de la empresa.

Una vez que tiene los registros de los trabajadores en pantalla, seleccione el registro cabecera, pulse seleccionar todos (doble check verde), y pulse el botón Excel de la cabecera, le confeccionará el fichero EXCEL con el formato publicado y se grabará en el directorio \NCSCA\Serie000\Contratos\ERE\Exxxxx\ERE_16032020\CCC Exxxxx empresa y ERE_Fecha de inicio ERE. Por si hace varios ERE o ampliaciones del ERE y con el nombre del fichero con el CCC completo (4 dig. Régimen y 11 la cuenta de cotización de la empresa). Este fichero es que tendrá que mandar al SEPE según sus instrucciones de envío.

Debe calcular las nóminas de los trabajadores en ERE antes de editar el documento para tener la base reguladora que hay que indicar en el Excel.

El fichero se genera con extensión xls para que no de problemas a usuarios que tienen una versión más antigua del EXCEL.

La remisión de esta solicitud por parte de la empresa se realizará preferentemente por registro electrónico común a la Dirección Provincial (se pueden adjuntar archivos Excel), con su certificado digital.

Más información en: <http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>


Aclaraciones sobre la cumplimentación de la hoja Excel:


https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/sede/procedimientos_servicios/empresas/pdf/Orden_ESS_982_2013_Aclaraciones.pdf

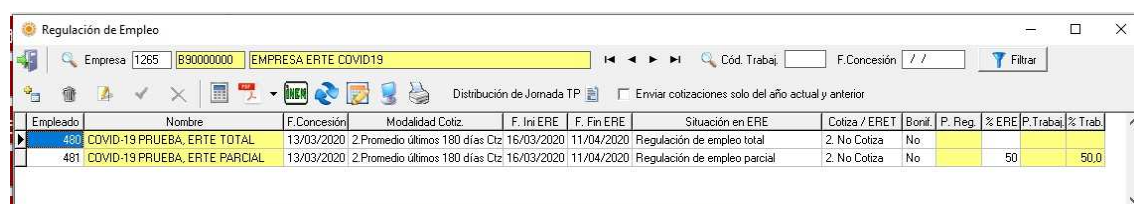
Nota importante: Sólo debe incluir los trabajadores en activo en la fecha de inicio de la suspensión o reducción de jornada (no a los que estén en IT, maternidad, paternidad, riesgo durante embarazo o lactancia o en excedencia).

- La Dirección Provincial del SEPE y la empresa podrán acordar otras formas de remisión, como el correo electrónico, y otros modelos de remisión de datos, siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones y se facilite toda la información necesaria

4.- Envío del fichero xml del Certificado de Empresa.

Para hacer el envío debe volver a la pantalla del ERE y utilizar el icono  para generar el xml de todos los registros seleccionados. El programa abrirá una ventana indicando el nombre del fichero y la ruta completa de su ubicación.

Puede seleccionar varios trabajadores a enviar en el mismo fichero, para ello seleccione uno y con la tecla Control pulsada seleccione el resto, una vez seleccionados todos los que desee enviar pulse el botón .



Empleado	Nombre	F.Concesión	Modalidad Cotiz.	F. Ini ERE	F. Fin ERE	Situación en ERE	Cotiza / ERET	Bonif.	P. Reg.	% ERE	P.Trabaj.	% Trab.
480	COVID-19 PRUEBA, ERTE TOTAL	13/03/2020	2.Promedio últimos 180 días Cotz	16/03/2020	11/04/2020	Regulación de empleo total	2. No Cotiza	No				
481	COVID-19 PRUEBA, ERTE PARCIAL	13/03/2020	2.Promedio últimos 180 días Cotz	16/03/2020	11/04/2020	Regulación de empleo parcial	2. No Cotiza	No		50		50,0

5.- Envío de los ficheros AFI.

Por último debe de hacer un movimiento en afiliación por cada trabajador para comunicar a la TGSS la fecha de inicio de la suspensión o reducción. Estos movimientos los genera el programa automáticamente leyendo los datos definidos en la pantalla del ERE con la clave MHU en la pantalla del TA2/S. Dentro de la pantalla no es necesario rellenar nada, solamente deberá seleccionar los registros de los trabajadores y generar el fichero AFI para su envío a través de la aplicación SILTRA.

Las claves que se comunicarán en el AFI dependiendo del ERTE de inactividad por COVID-19 del trabajador serán: V: ERTE total, W:ERTE parcial, X parcial+huelga según se detalla en Noticias RED 4/2020.

La TGSS valida estos valores desde el pasado 28 de marzo 2020. Aunque el sistema dará error mientras que no saquen nueva versión, deberá enviar los ficheros que el servidor los admite sin problemas.

La comunicación del TIPO INACTIVIDAD se deberá realizar, siempre que se cumplan todas las condiciones para el acceso a las exoneraciones de cuotas de que se trata, una vez se haya procedido a remitir al SEPE la solicitud colectiva y la comunicación de los certificados de empresa.

6. Cálculo de nóminas de periodo en ERE:

Algunas empresas han acordado con los trabajadores pagarles una parte de la nómina en el periodo de ERTE. Para ello debe definir un concepto de la siguiente forma:

Concepto salarial en periodo de ERTE. En conceptos del convenio puede definir un concepto que no cotice y que se va a liquidar durante el periodo que el trabajador esté en ERE. Debe definirlo con las siguientes características:

- No cotiza. Nosotros consideramos que este concepto no cotiza porque durante el periodo de ERE no se pueden mandar al cret@ claves de bases que no sean las del ERE, y estas deben ser por el promedio de cotización de los últimos 180 días cotizados.
- Sujeto a IRPF. Consideramos que retiene, aunque puede cambiarlo.
- CRA puede indicar el 0053, según nuestro criterio, porque no hay uno específico para este tipo de retribución.
- Marcar el parámetro ERE. Para liquidar ese concepto solo en el periodo de ERE o ERTE, puede definir el salario en el empleado con cualquier factor (mensual, lunes-viernes, fijo mensual...).

Nota: antes de calcular las nóminas de los códigos de trabajador en ERE, recuerde revisar el parámetro de cálculo de nóminas, apartado Pagas Extras, "No contar los días del periodo ERE" si no desea pagar pagas extras de estos periodos

La exención de cuotas se aplica según el valor del campo 'Cotiza' indicado en la generación del ERE (cotiza por el 25% o no cotiza por tener exención del 75% o del 100%).

Las notas importantes del cálculo de la nómina se han pasado a las ayudas de la opción Cálculo de nóminas. Apartado 'Notas importantes del cálculo de la nómina'

Notas importantes Cret@:

Consejo de operatoria: Tras calcular las nóminas envíe las bases de cotización al Sistema Liquidación Directa (no hace falta importar porque ya se generan los registros al calcular la nómina), y una vez que recibe contestación de que no hay errores y las bases son correctas, proceda a la importación del CRA y su envío a la TGSS.

a) **El sistema de Liquidación Directa no reconoce grupo de cotización mensual (1-7) con grupo de pago diario.** Para grupo de cotización mensual debe indicar siempre grupo de pago mensual (en este caso puede parametrizar que desea el cobro diario de los conceptos salariales).

b) Para envío de **L02. Salarios de Tramitación debe hacer previamente la comunicación en afiliación** del periodo que abarca los salarios de tramitación

directamente en la TGSS, no se puede comunicar por ficheros AFI. Esto es necesario tanto para envío de bases al sistema Cret@ como para envío de ficheros CRA.

- c) **Cotización en caso de IT, Mat/Pat...:** cuando en un trabajador coincidan en el mismo tramo un contrato con coeficiente a tiempo parcial o reducción de jornada y alguna de las situaciones anteriormente mencionadas (IT, Mat, Pat, RI, RL), las reglas de cotización aplicables serán las de cotización diaria, aunque el trabajador tenga un grupo de cotización mensual o uno diario con indicativo de mensual, y en consecuencia en el período de liquidación donde exista un tramo de estas características, **se suprime el ajuste a 30 de los días cotizados** (no aplicable al SEA, Mar grupo II y III ni Artistas)
- d) **Trabajadores con reducción de días a la semana, debe indicar porcentaje de jornada** (automático o manual) porque se hace una distribución uniforme de las bases de cotización para evitar intervalos de días sin bases en caso de existir dos situaciones (trabajados y de IT) en el mes.
- e) **Liquidaciones parciales:** Si consecuencia de la presentación de la liquidación por parte del usuario no se ha podido calcular la totalidad de la liquidación por existir trabajadores no conciliados, el usuario puede optar por:
- **Corrección** de los **errores** comunicados.
 - Ante la imposibilidad de corregir los errores, la TGSS genera de oficio **liquidación parcial** por los trabajadores conciliados a partir del 24.

Otras notas importantes:

- **Baja en empresa Finiquito que cotiza con varias fichas relacionadas**, debe cambiar la fecha de alta en la ficha actual y tener informadas las IT del periodo, consulte con soporte NCS para la correcta cotización.
Si coincide el mes de la baja con cálculo de atrasos de convenio, en la ficha actual se liquidan los atrasos de convenio, y se hace un copiado de trabajador para liquidar el finiquito que cotiza, esto es debido a que el programa no soporta dobles atrasos, donde coincidan meses, con igual mes de referencia (igual mes de pago de finiquito y de atrasos de convenio).
- **Posibilidad de trabajar con varios números de autorizado del Sistema RED/Siltr@.**
(SOLO ACCEDA A ESTA PANTALLA Y DEFINA TODOS LOS PARÁMETROS Y ASIGNE TODAS LAS EMPRESAS A CADA NUM, SI TRABAJA CON VARIOS NÚMEROS DE AUTORIZADO).
- Los **rendimientos con tipo específico de Retenciones** se deben indicar en el programa en otra subficha, indicando en clave 190 la clave correspondiente, con tipo de cálculo IRPF manual y el porcentaje que corresponda según la [Tabla de tipos específicos de Retenciones de la AEAT para 2018](#).
- **Aviso de Regularizaciones pendientes al entrar al programa.** Es una parametrización de Otros procesos. Si no desea visualizar las regularizaciones pendientes cada vez que entre (porque hace las regularizaciones en el cálculo de la nómina o desde la opción de comunicación de retenciones), puede desactivarlo en la opción de Otros procesos\IRPF\Revisar Regul. Pendientes al entrar al programa.
- **Ficha de empresas en instalaciones con Entorno Asesorías. iii Datos asociados!!!:** los teléfonos, emails, domicilios y los datos bancarios al generar nuevo centro o al copiar centro se copian sólo si es el mismo CIF/NIF.
- El programa **Reparalaboral** regenera los índices que son las distintas ordenaciones para hacer las búsquedas, a la vez que si tiene algún defecto los ficheros los repara, **se aconseja pasarlo una vez al mes**.
- Para realizar envíos de nóminas, contratos, informes y modelo 145 por asesoriaweb debe tener instalada la **versión 1.7.3 del pdfcreator**, las versiones posteriores pueden dar problemas.

- **Si tiene problemas al editar o modificar un certificado de empresa en PDF.**
Para poder editar o hacer modificaciones en un pdf se requiere tener instalado el software gratuito Adobe Acrobat Reader versión 11 o superior.
- **Nota explicativa de casillas complementaria y número de justificante anterior del 190:**
 - a) Si la declaración es **complementaria** (suma datos a la declaración anterior presentada) deberá marcar la casilla complementaria e indicar el número de justificante de la declaración anterior.
 - b) Si la declaración es **sustitutiva** (sustituye totalmente lo enviado anteriormente) NO marque la casilla complementaria e indique el número de justificante de la declaración anterior.

[Sistema Liquidación Directa \(Cret@\)](#). Enlace página Seg-Social.

2.- Instrucciones de instalación:

1. Salir de la aplicación Laboral si la tiene abierta.
2. Salir de la aplicación Fiscal, pues hay ejecutables comunes.
3. Revisar puesto de trabajo para que esté en fecha y hora correcta.
4. Realizar instalación de la versión en el servidor.

Si tiene problemas en la instalación de la versión. Configurar antivirus para que excluya la carpeta donde está instalado el programa de laboral (\ncsca), porque a veces bloquean los ficheros y no permite la instalación correcta. Cuando termine la instalación vuelva a activar el antivirus.

3.- Notas de interés:

Para una información más detallada sobre los últimos cambios en cotización consulte:

- [Sistema RED noticias](#)
- **Sustitución de WINCRETA por la [aplicación SILTRA](#) para realizar envío de ficheros xml del sistema de liquidación directa.** Revise los directorios de grabación de los ficheros.
- [Ultima versión disponible de Winsuite](#)
- [Beneficios en la contratación \(TGSS\)](#)
- [Bonificaciones de contratos \(SEPE\)](#)
- [Planes de apoyo a sectores en crisis \(SEPE\)](#)

Benefíciense de las ventajas que supone el uso de asesoriaweb, para realizar envíos de nóminas, contratos, certificados de empresa y otros documentos a sus clientes, sin costes de envío.

Para más información, contacte con su Delegación.